



**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-031-2026".**

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto Municipal No. 0031 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el MUNICIPIO DE MANIZALES, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA CIUDAD DE MANIZALES FASE II POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**.

Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47935376&isFromPublicArea=True&isModal=False>, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso CM-031-2026, el día cuatro (04) de junio de 2.026.

Que de acuerdo con el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como el numeral tercero del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, para el presente caso y por tratarse de una interventoría, el proceso de contratación que corresponde adelantar será bajo la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto (CMA)**.

El valor estimado del contrato será la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS COP (\$ 472.931.371.00) IVA INCLUIDO.**

Que conforme con lo dispuesto por el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

Por lo anterior, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, el Municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

UIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402115	099	262099	26 01 3 11 03 203 023 05	Infraestructura vial urbana – interventoría mantenimiento	472.931.371

Que, dada la naturaleza transaccional de la plataforma de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y actuaciones a surtirse en el marco del proceso, a través de la plataforma SECOP II.



# ALCALDÍA DE MANIZALES

Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN No. **0893** DE 2026

( **25 JUN 2026** )

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-031-2026".**

Que durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones.

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a \$511.708.497 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, se podía solicitar que el presente proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas o Nacionales; siempre y cuando se cumplieran los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, y demás normas complementarias y reglamentarias.

Durante el traslado de la convocatoria pública CM-031-2026, - desde el cuatro (04) al doce (12) de junio de 2.026 hasta las 11:59 P.M., **SE PRESENTARON CUATRO (04) MANIFESTACIONES** para limitar el presente proceso a MiPymes, tal y como consta en los mensajes de la plataforma SECOP II del proceso CM-031-2026, siendo las siguientes:

SOLICITANTE	MANIFESTACIÓN MIPYMES	CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP	RESUMEN VALORACIÓN: CUMPLE / NO CUMPLE
INNOVA PROYECTOS	LIMITACIÓN MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
EFFECTUAR S.A.S.	LIMITACIÓN MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	LIMITACIÓN MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
CINTE SAS	LIMITACIÓN MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE

En consecuencia, y dado que en el marco del presente proceso se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y en tanto la normatividad vigente en materia contractual así lo permite, el presente proceso **SE LIMITARÁ A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**, toda vez que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021; adicional a ello, y teniendo en cuenta que tal y como se muestra en el documento *Análisis del Sector*, la Secretaría de Infraestructura ha logrado identificar MiPymes que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas frente a los servicios que se pretenden contratar; y que se encuentran domiciliadas en Manizales.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través de Acta No. 0128 de junio de 2.026.

Que los documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



( 25 JUN 2026 )

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-031-2026".**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura del proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CM-031-2026, cuyo objeto refiere la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA CIUDAD DE MANIZALES FASE II POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**; por un valor estimado de El valor estimado del contrato será la suma de: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS COP (\$ 472.931.371.00) IVA INCLUIDO , incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

UIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402115	099	262099	26 01 3 11 03 203 023 05	Infraestructura vial urbana – interventoria mantenimiento	472.931.371

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LIMITAR el presente proceso de selección a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección CM-031-2026 a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47935376&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO CUARTO:** Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.



**ALCALDÍA  
DE MANIZALES**

Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN No. **0893** DE 2026

( **25 JUN. 2026** )

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-031-2026".**

Dada en Manizales, Junio 2026

**25 JUN. 2026**

  
**CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Infraestructura

*Proyectó:* Gabriel Alejandro Cardenas Ortega – Abogado Contratista - Secretaría Jurídica.  
*Revisó:* Hector Jose Barahona Chaparro-Profesional Universitario-Secretaria de Infraestructura  
*Revisó:* Santiago Loaiza Salazar – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES